Dirección General de Asuntos del Personal Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE APOYO A LA DOCENCIA

INICIATIVA PARA FORTALECER LA CARRERA ACADÉMICA EN EL BACHILLERATO (INFOCAB)

Con fundamento en el punto noveno fracción III del Acuerdo que modifica la Estructura y Funciones de la Secretaría General de la Universidad Nacional Autónoma de México se emite la siguiente:

CONVOCATORIA 2027
PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA CARRERA ACADÉMICA EN EL BACHILLERATO

En el marco del Plan de Desarrollo Institucional 2023-2027, dentro del Eje Rector “Fortalecimiento y Renovación de la Docencia”, específicamente de las líneas: Fortalecimiento del bachillerato universitario y Programas de apoyo a la docencia, cuyos objetivos son fortalecer la calidad de la formación académica y fomentar el intercambio académico respectivamente; y con el propósito de promover estrategias que fortalezcan la carrera académica del personal docente en el bachillerato universitario, tanto de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP), como de la Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades (CCH), la Universidad Nacional Autónoma de México (en adelante UNAM) convoca al personal académico de ese nivel, con nombramiento de:

I. Persona profesora de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, asociada o profesora titular, con definitividad o interinato;
II. Persona técnica académica titular de tiempo completo o de medio tiempo, definitiva o interina;
III. Persona profesora de asignatura con al menos 15 horas de clases asignadas por los consejos técnicos respectivos y con definitividad en al menos una materia;
IV. Persona profesora o persona investigadora contratada a través del Artículo 51 del Estatuto del Personal Académico (EPA), o
V. Persona académica contratada mediante el Subprograma de Incorporación de Jóvenes Académicos de Carrera (SIJA) o mediante la Convocatoria Extraordinaria para la Incorporación de Personal Académico de Tiempo Completo al Sistema de Bachillerato UNAM (CEIPAB).

A presentar proyectos de fortalecimiento de la carrera académica en el bachillerato, de acuerdo con las siguientes:

BASES
CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten:

1. Podrán tener duración de uno o dos periodos anuales, sin posibilidad de prórroga.
2. Los proyectos deberán contar con una sólida fundamentación académica y metodológica. Además, es crucial que estén vinculados tanto con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) de la UNAM, como con el Plan de Trabajo de la entidad académica a la que el personal esté adscrito.
3. Deberán circunscribirse en alguna de las siguientes líneas temáticas:
   I. Planes y Programas de Estudios: análisis, comparación y aportaciones académicas a los programas de los tres Planes de Estudios del bachillerato universitario: Escuela Nacional Colegio de Ciencias y Humanidades, Escuela Nacional Preparatoria y Bachillerato a Distancia.
   II. Didácticas específicas en el bachillerato: conocimientos, métodos y técnicas aplicadas a la enseñanza de cada asignatura de los programas de los planes de estudio del bachillerato.
   III. Sistematización de la práctica docente del bachillerato: proceso de recuperación, análisis y reflexión de la práctica docente a partir de los cuales se genera conocimiento que permite la documentación, la generación de redes y la mejora de la docencia.
   IV. Habilidades digitales para la docencia en el bachillerato: desarrollo de conocimientos y habilidades para el uso didáctico y ético de las tecnologías digitales en el desarrollo de la labor docente.
   V. Desarrollo sostenible y cambio climático: inclusión del enfoque de sostenibilidad y conciencia ecológica en el desarrollo de la práctica docente y en los programas de asignatura.
   VI. Inclusión y equidad: acciones fundamentales para evitar la discriminación y exclusión entre el personal docente priorizando la dignidad y los derechos humanos. En términos de conocimiento, implica considerar también la diversidad de saberes y los espacios donde se generan (ecología de saberes).
   VII. Igualdad de género: principio fundamental para promover una cultura basada en la igualdad sustantiva entre mujeres, diversidades sexogenéricas y hombres.
4. Y desarrollar alguna de las siguientes estrategias (actividades):
   I. Actividades académicas colegiadas de reflexión y diálogo para la mejora del ejercicio docente:

diseño de actividades académicas desarrolladas por comunidades docentes del bachillerato, para fomentar el intercambio de experiencias de prácticas docentes entre los tres subsistemas del bachillerato universitario, así como con otros niveles educativos como licenciatura o posgrado, con el objetivo de fortalecer la práctica educativa mediante la vinculación y colaboración con pares, a nivel nacional e internacional. Se privilegiarán los proyectos que propongan la utilización de plataformas digitales como Zoom.

II. Formación docente en el bachillerato: diseño o impartición de actividades de formación que fortalezcan la práctica docente en el bachillerato, las cuales pueden ser en distintas modalidades didácticas como curso, taller y curso-taller; así como en distintas modalidades educativas: presencial, a distancia o mixta.

III. Proyectos de sistematización e indagación en la práctica docente del bachillerato: aplicación de metodologías para describir, documentar, clasificar, analizar y fomentar la reflexión de las experiencias docentes individuales y colectivas de las que deriven propuestas de modificación de la práctica docente, basadas en la experiencia y en conocimientos teóricos, metodológicos y contextuales, con el objetivo de generar y compartir conocimiento orientado al desarrollo de investigación sobre educación media superior.

IV. Desarrollo de recursos materiales para la enseñanza en el bachillerato: diseño y aplicación de recursos y materiales didácticos, en formato físico o digital, que guíen y promuevan experiencias de aprendizaje significativo en el estudiantado.

5. En cualquiera de estas líneas temáticas se privilegiarán los proyectos más originales, así como aquéllos que desarrollen recursos, herramientas y habilidades que impacten en la actividad docente del profesorado y que, como resultado, beneficien al alumnado. Podrán realizarse de forma conjunta con personal académico de investigación de la disciplina de que se trate.

6. Los proyectos deberán contar con el aval de la persona titular del plantel o dependencia, quien adquiere el compromiso de otorgar el apoyo institucional y de infraestructura necesarios para su adecuado desarrollo y respalda la pertinencia y vinculación del proyecto con el Plan de Trabajo de la entidad o dependencia a su cargo, además de garantizar la difusión de los resultados y productos que se deriven de los proyectos.

7. Los proyectos estarán conformados por los siguientes elementos: objetivo, justificación, procedimiento, productos, alcance de los productos, y requerimientos y justificación financieros.

Productos derivados de los proyectos

8. Los proyectos deberán contemplar la generación de productos o entregables de acuerdo con lo establecido en las *Reglas de Operación 2027* y que correspondan a una o más de las siguientes categorías:

- Publicaciones;
- Apoyo de las TIC a la educación;
- Material didáctico;
- Actividades académicas;
- Formación de recursos humanos;
- Actividades de difusión y extensión;
- Instrumentos de evaluación, y
- Diseño de actividades para enriquecer la práctica docente de los académicos del bachillerato.

9. Todos los productos generados serán propiedad de la UNAM, respetando los derechos de autor correspondientes. Asimismo, deberán observar los principios de integridad y honestidad académica, particularmente en lo relativo al origen y las fuentes de información que empleen, generen o difundan. Los productos deberán incorporarse, en alguno de los repositorios universitarios establecidos en las **Reglas de Operación 2027**, según corresponda:

- Red Universitaria de Aprendizaje (RUA): «**http://www.rua.unam.mx**»;
- Repositorio Universitario de Recursos Educativos Digitales del Consejo Académico del Bachillerato (RU-CAB): «**https://www.cab.unam.mx/normatividad/ru_cab/convocatoria_rucab.pdf**»;
- Libros UNAM Open Access: «**https://librosoa.unam.mx**»;
- Repositorio de la entidad académica sede, u
- Otros repositorios universitarios que resulten pertinentes.

10. Con el fin de difundir los resultados y los productos derivados del proyecto en beneficio de la comunidad universitaria, la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) podrá solicitar a las personas responsables el uso compartido de los productos generados en su proyecto, dentro de la misma entidad académica o en otra. Asimismo, para promover la difusión de los productos la persona responsable deberá contar con el apoyo de las personas titulares de los planteles o dependencias.

11. Todos los productos derivados de los proyectos deberán otorgar reconocimiento a la INFOCAB con la siguiente leyenda: 'Trabajo realizado con el apoyo de UNAM-DGAPA-INFOCAB', y la clave del proyecto o, en el caso de que el producto se desarrolle en idioma extranjero, deberá incluirse la traducción de la citada leyenda en la lengua de que se trate.

Recursos financieros de los proyectos

12. El monto anual de los proyectos INFOCAB podrá ser de hasta $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y se asignará en función del análisis y la propuesta de los Comités de Evaluación correspondientes, mismos que tomarán en consideración la justificación académica y financiera, el potencial alcance de las contribuciones del proyecto relativas

al fortalecimiento de la carrera académica, así como los recursos presupuestales disponibles.

13. Sólo se asignarán recursos para la adquisición de equipo con el que no se cuente y que esté plenamente destinado al desarrollo de los proyectos, por lo tanto, no se apoyarán solicitudes de construcción o adquisición de infraestructura, materiales, mobiliario, *hardware* o *software* para aulas, laboratorios o auditorios, entre otros espacios universitarios.

14. La persona responsable deberá incluir en su solicitud la planeación y justificación académica de los recursos financieros necesarios para cada uno de los periodos que durará su proyecto, asegurando el uso racional de los mismos y atendiendo las disposiciones administrativas establecidas por la UNAM para cada partida presupuestal solicitada, de acuerdo con las ***Reglas de Operación 2027*** de la INFOCAB.

15. Los recursos de la INFOCAB se asignarán en las siguientes partidas presupuestales:

- **211.** Viáticos para el personal
- **212.** Pasajes aéreos
- **213**. Gastos de viaje del alumnado participante en proyectos de investigación, en prácticas escolares y a deportistas
- **214.** Gastos de intercambio
- **215.** Gastos de trabajo de campo
- **218.** Otros pasajes
- **222.** Edición y digitalización de libros y revistas
- **223.** Encuadernaciones e impresiones
- **231.** Servicios de reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo
- **233.** Servicios de mantenimiento para equipo de cómputo
- **243.** Otros servicios comerciales
- **248.** Cuotas de afiliación e inscripción
- **249.** Licencias de sistemas informáticos
- **257.** Gastos y derechos de importación y exportación
- **411.** Artículos, materiales y útiles diversos
- **416.** Animales para experimentación, investigación y bioterio
- **431.** Mobiliario, equipo e instrumental menores
- **512.** Equipo e instrumental
- **514.** Equipo de cómputo
- **521.** Libros
- **523.** Revistas técnicas y científicas
- **531.** Animales para rancho y granja

16. En la captura en línea del proyecto preferentemente deben incluirse las cotizaciones correspondientes a las partidas 231, 233, 243, 249, 431, 512, 514 y 521, con la finalidad de que sean consideradas para la asignación de los recursos. Para la partida 249 se requiere, además, la carta de no disponibilidad de *software* otorgada por la DGTIC. Para la partida 514 no será necesario presentar cotización cuando el equipo de cómputo requerido forme parte del Catálogo Base para Equipo de Cómputo y Periféricos de la DGTIC, mismo que se puede consultar en el Sistema de Gestión Electrónica (GeDGAPA) al momento de la captura de la solicitud del proyecto.

17. En el caso de proyectos aprobados por dos periodos anuales, el Comité de Evaluación correspondiente asignará los recursos financieros para ambos periodos conforme a las políticas presupuestales de la UNAM. Los recursos aprobados para el segundo periodo se entregarán en el año que corresponda.

18. Los recursos financieros asignados al proyecto deberán ejercerse durante el periodo para el que fueron aprobados, de acuerdo con las disposiciones administrativas de la UNAM y no podrá solicitarse su resguardo para el siguiente año.

19. Los recursos financieros asignados en la partida 222. Edición y digitalización de libros y revistas se dirigirán prioritariamente a la publicación de las obras en medios electrónicos para facilitar su difusión y para proteger al medio ambiente y, excepcionalmente, a publicaciones impresas, sólo en caso de que sean autorizadas por los Comités de Evaluación, en función de la justificación que acompañe la solicitud del proyecto. Asimismo, en proyectos de dos periodos, sin excepción, se autorizarán los recursos de esta partida para el segundo año. Para el ejercicio de dicha partida se deberá atender lo dispuesto en el Manual de Publicaciones de la INFOCAB vigente.

20. Únicamente se podrán realizar adecuaciones presupuestales (transferencias) entre partidas autorizadas, en los casos en que la justificación académica, presentada por la persona responsable del proyecto, favorezca el desarrollo de éste y no contravenga las observaciones y asignaciones del Comité de Evaluación correspondiente, la normativa universitaria vigente: *Políticas y Normas de Operación Presupuestal de la UNAM,* ***Reglas de Operación 2027*** de la INFOCAB y el *Programa de Racionalidad Presupuestaria*.

21. La DGAPA enviará los resultados de las evaluaciones a las personas titulares y a los enlaces de las entidades de adscripción de los proyectos para su conocimiento. En el caso de los proyectos que resulten apoyados, se notificará a la persona responsable, quien deberá ingresar al Sistema GeDGAPA y firmar la carta compromiso en las fechas establecidas, utilizando la Firma Electrónica Universitaria (FEU), para poder continuar con el proceso. El desarrollo y administración de los proyectos, así como la aplicación de los recursos financieros estarán sujetos a las ***Reglas de Operación 2027*** de la INFOCAB y a la carta compromiso.

22. Una vez transferidos los recursos financieros a la entidad académica sede, corresponde exclusivamente a la persona responsable del mismo y a la persona a cargo de la secretaría o jefatura administrativa, el adecuado ejercicio presupuestal, de acuerdo con el presupuesto asignado por los Comités de Evaluación correspondientes.

Responsable y participantes

23. Los grupos de trabajo deberán estar conformados por un mínimo de dos personas y un máximo de cinco.

En caso de requerir la participación de más personas, se deberá justificar ampliamente el motivo, así como las actividades que cada una realizará dentro del proyecto.

24. Podrá fungir como persona responsable de proyecto el personal académico del nivel bachillerato de la UNAM que cuente con nombramiento de:

- **I.** Persona profesora de carrera de tiempo completo o de medio tiempo, asociada o titular, con definitividad o interinato;
- **II.** Persona técnica académica titular de tiempo completo o de medio tiempo, definitiva o interina;
- **III.** Persona profesora de asignatura con al menos 15 horas de clases asignadas por los consejos técnicos respectivos y con definitividad en al menos una materia;
- **IV.** Persona profesora o persona investigadora contratada a través del Artículo 51 del EPA, o
- **V.** Persona académica contratada mediante el Subprograma SIJA o la CEIPAB.

En todos los casos se deberá contar, además, con una trayectoria académica o profesional destacada o bien, una productividad académica de calidad y reciente (últimos cinco años), comprobable.

25. La persona responsable de proyecto deberá contar con la FEU, en caso contrario, deberá tramitarla oportunamente en su entidad de adscripción, ya que será necesaria para capturar la solicitud correspondiente.

26. Para fungir como responsable de proyecto, las personas profesoras deberán cumplir con lo establecido en los artículos 56, inciso b), y 60 del EPA, en lo correspondiente a contar con sus programas de labores e informes de actividades anuales aprobados por el consejo técnico respectivo (últimos tres años), o bien, los documentos que avalen el cumplimiento de dicha obligación, de acuerdo con el nombramiento de que se trate. Para satisfacer este requisito será necesario enviar a la Dirección de Apoyo a la Docencia de la DGAPA un documento oficial que lo avale, **a más tardar el 25 de septiembre de 2026 a las 20:00 horas**, al correo electrónico: «**infocab@dgapa.unam.mx**».

27. Las personas académicas no podrán ser responsables de más de un proyecto y podrán colaborar como participantes sólo en un proyecto adicional. Quienes no funjan como responsables podrán colaborar como participantes en un máximo de dos proyectos.

28. El personal académico contratado a través del procedimiento dispuesto en el artículo 51 del EPA, así como mediante el SIJA y la CEIPAB, únicamente podrá solicitar proyectos con duración de un periodo anual.

29. Las personas responsables de los proyectos deberán cuidar los aspectos éticos y bioéticos de sus proyectos, así como hacer uso responsable de la inteligencia artificial.

30. La gestión y el desarrollo de las actividades realizadas en el marco de los proyectos INFOCAB serán responsabilidad exclusiva de la persona responsable.

31. Las personas responsables que renuncien a su participación en un proyecto vigente no podrán presentar ninguna solicitud de proyecto nuevo dentro de las siguientes convocatorias, mientras dure la vigencia del proyecto al que renunciaron.

32. La persona titular de la entidad académica o dependencia designará a una persona funcionaria enlace INFOCAB ante la DGAPA, quien tendrá la responsabilidad de facilitar la comunicación entre las personas responsables de proyectos de su entidad académica y las personas funcionarias de la DGAPA, con el fin de apoyar la adecuada gestión académica y administrativa de los proyectos.

Comités de evaluación, comités de reconsideración y comité técnico de la INFOCAB

33. Se contará con cuatro Comités de Evaluación, uno por cada área del conocimiento: I) Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías; II) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; III) Ciencias Sociales; y IV) de las Humanidades y de las Artes.

34. Los Comités de Evaluación estarán conformados por cinco personas integrantes del personal académico, titulares con reconocida trayectoria y de alta calidad en su disciplina, designadas por: la persona titular de la Secretaría General, el Consejo Técnico de la ENP, el Consejo Técnico del CCH, el Consejo Académico del Bachillerato y el Consejo Académico de Área correspondiente. De considerarse necesario y en función del número de proyectos a evaluar, o por la necesidad de incluir especialistas de acuerdo con las disciplinas en que se inscriban los proyectos, se podrá ampliar el número de personas integrantes y su designación provendrá del Comité de Evaluación del área que corresponda, cuidando que se encuentren representadas las diversas disciplinas que la integran.

35. Las responsabilidades de las personas integrantes de los Comités de Evaluación son: evaluar los proyectos nuevos de acuerdo con los criterios y elementos establecidos en la Base 46 de la presente Convocatoria; calificarlos conforme al cuestionario de evaluación; evaluar los resúmenes de actividades e informes finales, así como emitir observaciones y dictámenes debidamente fundados.

36. Los Comités de Reconsideración son cuatro, uno por cada área de conocimiento: I) Ciencias Físico Matemáticas y de las Ingenierías; II) Ciencias Biológicas, Químicas y de la Salud; III) Ciencias Sociales; y IV) de las Humanidades y de las Artes.

37. Cada Comité de Reconsideración deberá estar conformado por tres personas integrantes del personal académico, designadas por la DGAPA de entre las personas evaluadoras que hayan formado parte de los Comités de Evaluación en años anteriores, o que cumplan con lo establecido en la Base 34 de esta Convocatoria.

38. Las responsabilidades de las personas integrantes de los Comités de Reconsideración son: evaluar

las solicitudes de recurso de reconsideración de proyectos nuevos y de informes finales, así como emitir los dictámenes debidamente fundados.

39. Tanto los Comités de Evaluación como los de Reconsideración realizan su trabajo de valoración de forma autónoma, objetiva y neutral, y son los únicos responsables de evaluar los proyectos y emitir los dictámenes.

40. La participación en los Comités de Evaluación y de Reconsideración tendrá una duración de dos años. Al término, las personas evaluadoras podrán ser ratificadas por la instancia que las nombró por un periodo igual o ser sustituidas por una nueva persona. Las personas integrantes permanecerán en funciones plenas hasta que ocurra su sustitución y la nueva persona integrante entre en funciones.

41. Cada Comité de Evaluación y de Reconsideración contará con una persona evaluadora que fungirá como titular de la presidencia, quien será designada por el resto de las personas integrantes y tendrá voto de calidad en caso de empate.

42. De presentarse un potencial conflicto de interés de alguna persona integrante de los Comités de Evaluación o de Reconsideración, ésta deberá ausentarse y podrá ser sustituida por una persona evaluadora externa al Comité, quien será designada por la DGAPA para participar en la evaluación correspondiente y deberá cumplir con los requisitos señalados en la Base 34.

43. En el caso de que un Comité de Evaluación considere que un proyecto no es de su competencia, propondrá a la DGAPA el cambio de área.

44. El Comité Técnico de la INFOCAB estará integrado por la persona titular de la Secretaría General de la UNAM, quien lo preside; las personas titulares de las Direcciones Generales de la ENP y del CCH; las personas coordinadoras de los Consejos Académicos de Área y del Bachillerato; las personas titulares de las presidencias de los Comités de Evaluación; y por la persona titular de la DGAPA, quien asume la secretaría.

45. Como última instancia, el Comité Técnico de la INFOCAB tiene la facultad de ratificar o rectificar el resultado de los dictámenes emitidos por los Comités de Evaluación correspondientes y, en su caso, los dictámenes de reconsideración, así como de aprobar el presupuesto de los proyectos.

Evaluación del proyecto

46. Además del cumplimiento de las bases de la presente Convocatoria, los Comités tomarán en cuenta los siguientes criterios para evaluar los proyectos:

I. Calidad del proyecto y su contribución al fortalecimiento de la carrera académica del personal del bachillerato;

II. Vinculación del proyecto con alguna de las líneas temáticas mencionadas en la Base 3 de esta Convocatoria;

III. Pertinencia del perfil académico de la persona responsable del proyecto, en términos de trayectoria académica y actividades a realizar;

IV. Viabilidad y coherencia del proyecto que deberá incluir los siguientes elementos: objetivo, justificación, procedimiento, productos, alcance de los productos, y requerimientos y justificación financieros, y

V. En su caso, el desarrollo y los resultados obtenidos en proyectos INFOCAB anteriores.

Duración de los proyectos

47. Los proyectos podrán tener duración de uno o dos periodos anuales y las evaluaciones correspondientes se realizarán de la siguiente forma:

I. Proyectos a un periodo anual

Se asignarán los recursos financieros que el Comité Técnico determine para el único periodo solicitado, de acuerdo con la evaluación realizada por los Comités de Evaluación y de Reconsideración correspondientes y con las políticas presupuestales de la UNAM. Al concluir el proyecto, la persona responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre de 2028. Los Comités de Evaluación y, en su caso, los de Reconsideración, evaluarán el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto y su congruencia con la entrega de los productos comprometidos.

Si la persona responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiéndolos entregado oportunamente obtiene un dictamen no aprobatorio, no podrá participar como responsable ni como participante en las siguientes convocatorias de la INFOCAB, sino hasta que atienda las observaciones del Comité que corresponda, entregue los productos comprometidos y se haya cerrado el expediente del proyecto.

II. Proyectos a dos periodos anuales

Se asignarán los recursos financieros que el Comité Técnico determine para los dos periodos respectivos, de acuerdo con la evaluación realizada por los Comités de Evaluación y de Reconsideración correspondientes y con las políticas presupuestales de la UNAM. Para ejercer los recursos asignados en el segundo periodo correspondiente al año 2028, se deberá contar con un avance significativo en el ejercicio presupuestal correspondiente al primer año, acorde con la planeación del gasto que la persona responsable realizó.

En el primer trimestre de 2028, la persona responsable deberá capturar en el Sistema GeDGAPA un resumen de las actividades realizadas hasta esa fecha, que deberá corresponder con las metas comprometidas y con el ejercicio de los recursos financieros. Los Comités de Evaluación revisarán el resumen de actividades y emitirán las observaciones y recomendaciones que consideren pertinentes, mismas que se harán del conocimiento de la persona responsable con la finalidad de que sean atendidas durante el siguiente periodo del proyecto y sus resultados se incluyan en el informe final.

En el caso de que no se entregue el resumen de actividades, se cancelará el proyecto y la persona responsable

no podrá participar en las siguientes convocatorias de la INFOCAB, como responsable ni como participante, sino hasta que entregue los productos comprometidos para el primer periodo anual del proyecto.
Al concluir el proyecto, la persona responsable deberá entregar un informe final durante el primer trimestre de 2029. Los Comités de Evaluación y, en su caso, los de Reconsideración, evaluarán el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto y su congruencia con la entrega de los productos comprometidos.
Si la persona responsable no entrega el informe final y los productos en tiempo y forma, o habiéndolos entregado oportunamente obtiene un dictamen no aprobatorio, no podrá participar como responsable ni como participante en las siguientes convocatorias de la INFOCAB, sino hasta que atienda las observaciones del Comité que corresponda, entregue los productos comprometidos y se haya cerrado el expediente del proyecto.

Solicitud de ingreso

48. Las solicitudes deberán ingresarse en el Sistema GeDGAPA alojado en el sitio web de la DGAPA «**https://dgapa.unam.mx**». El Sistema estará abierto **a partir del 24 de agosto y hasta las 23:59 horas del 22 de septiembre de 2026**. Para ingresar al Sistema será necesario contar con su usuario y contraseña.

49. Las personas responsables registrarán a sus participantes y deberán anexar las cartas compromiso firmadas, con una descripción de las actividades a desarrollar en el proyecto. En la liga «**https://dgapa.unam.mx/images/infocab/2027_infocab_carta_compromiso_participante.docx**» puede consultarse un modelo de esta carta. Es obligatorio que los documentos se adjunten en línea durante el proceso de captura de la solicitud.

50. En la constancia de envío se deberá manifestar que el proyecto propuesto es pertinente, que está enfocado en el fortalecimiento de la carrera académica, que es consistente con el PDI y con el Plan de Trabajo de la entidad académica o dependencia universitaria. Dicha constancia deberá firmarse empleando la FEU de la persona responsable del proyecto y de la persona titular de la entidad o dependencia correspondiente, **a más tardar el 25 de septiembre de 2026 a las 20:00 horas**.

51. Los resultados de la evaluación serán notificados de forma oficial el **13 de noviembre de 2026**, a través del Sistema GeDGAPA, alojado en el sitio web de la DGAPA «**https://www.dgapa.unam.mx**».

Recurso de reconsideración

52. La persona responsable de un proyecto con un dictamen no aprobatorio o con reducción presupuestal podrá solicitar la reconsideración de su evaluación en el Sistema GeDGAPA, **del 13 al 24 de noviembre de 2026 hasta las 23:59 horas**.

53. Para evaluar la solicitud de reconsideración de un proyecto, los Comités de Reconsideración tomarán en cuenta única y exclusivamente la documentación presentada originalmente. Sólo se aceptarán aclaraciones a la solicitud original y al dictamen, por lo que no se podrán incluir nuevos elementos ni documentación adicional, a excepción de que dichos Comités lo requieran.

54. Los dictámenes de los Comités de Reconsideración que sean ratificados por el Comité Técnico serán inapelables.

55. Los resultados de las solicitudes de reconsideración se darán a conocer el **25 de enero de 2027** en el Sistema GeDGAPA.

Situaciones no previstas

El Comité Técnico de la INFOCAB decidirá sobre todos los casos y situaciones no previstas en la presente Convocatoria y la demás normativa de la Iniciativa.

Transitorios

Primero. Los proyectos INFOCAB correspondientes a la presente Convocatoria 2027 se regirán conforme a las disposiciones contenidas en la misma y en las ***Reglas de Operación 2027***, a partir del día de su publicación en *Gaceta UNAM*.

Segundo. Los proyectos INFOCAB correspondientes a las Convocatorias 2025 y 2026 se regirán conforme a la normativa establecida en las mismas.

Para más información sobre la INFOCAB, puede consultar el sitio web «**https://www.dgapa.unam.mx**» o comunicarse por correo electrónico: «**infocab@dgapa.unam.mx**» o a los teléfonos 55 5622-0793 y 55 5622-0755.

"Por mi Raza hablará el Espíritu"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 24 de agosto de 2026

Dr. Fernando Rafael Castañeda Sabido
Director General